





COMUNICACIÓN SOCIAL

Comunicado: 0925

Xalapa, Ver., 23 de Noviembre de 2017

Plantea PRD reforma para especificar facultad reglamentaria de los municipios

 La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot presentó una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre.

La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre, que tiene como objeto contar con disposiciones específicas sobre la facultad reglamentaria de los municipios de la Entidad, lo que coadyuvará en el ejercicio real de cada una de sus atribuciones, funciones y competencias en beneficio de los gobernados.

La coordinadora del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática (PRD), indicó que 149 ayuntamientos cuentan con reglamentación municipal, entre tanto, 60 afirman tener ausencia absoluta de ellos.

Por lo anterior, señaló, es necesario adicionar en la Ley Orgánica del Municipio Libre el capítulo II BIS, denominado "De la facultad reglamentaria municipal" en la que se establecerá que los municipios contarán con un Prontuario Municipal. Éste tendrá por objeto la recopilación del Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y el Plan Municipal de Desarrollo como instrumentos normativos aplicables en sus respectivos ámbitos de validez.

En un periodo que no exceda de 90 días contados a partir de la instalación del Ayuntamiento, éste deberá verificar que el contenido de sus instrumentos normativos se encuentren actualizados.

De lo contrario, deberán de realizar las actualizaciones correspondientes: la obligación en la elaboración, o en su caso, actualización de los instrumentos normativos compete al Ayuntamiento con apoyo de su Secretaría y de la Dirección Jurídica.

Una vez aprobados los ordenamientos respectivos, el Presidente Municipal deberá enviarlos al Congreso del Estado para que en un término de 40 días, éste emita su opinión, de no recibir respuesta, se realizará la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial.

El Bando de Policía y Gobierno es un conjunto de disposiciones publicadas oficialmente, cuya finalidad es hacer prevalecer en la población, los valores cívicos y las normas para una convivencia armónica y civilizada en el espacio público, determinando los supuestos de su infracción y de su consecuente sanción.







Los reglamentos municipales contienen preceptos imperativos orientados a la consecución de fines dentro de una comunidad determinada.

En un artículo transitorio se señala la abrogación de la Ley que Establece las Bases Generales para la Expedición de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General de Orden Municipal.

La diputada expuso que de acuerdo con la información del portal electrónico del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), y de su Índice de ReglamentaciónMunicipal Básica del año 2014, se pudo apreciar que, de los 212 municipios que integran la entidad veracruzana, 209 colaboraron, es decir, 98 por ciento de los municipios veracruzanos aportaron información oficial respecto a su reglamentación.

#-#-#-#

Síganos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:

http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/